

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 69

Referencia:

Año: 1956

Fecha(dd-mm-aaaa): 09-12-1956

Título: POR LA CUAL SE FIJAN EL PERSONAL Y LOS SUELDOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 13152

Publicada el: 22-01-1957

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Salarios y premios, Empleados públicos

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.718

Rollo: 46

Posición: 301

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 22 DE ENERO DE 1957

Nº 13.152

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL
Ley Nº 69 de 19 de diciembre de 1956, por la cual se fijan el personal y sueldos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio
Resoluciones Nos. 637 y 638 de 9 de marzo de 1956, por las cuales se conceden unas licencias.
Departamento de Gobierno y Justicia
Resolución Nº 5 de 6 de enero de 1955, por el cual se concede unas vacaciones.
Contrato Nº 28 de 29 de junio de 1955, celebrado entre la Nación y la señora. Orlide de Fúñilla.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decretos Nos. 286 de 19 y 290 de 25 de noviembre de 1955, por los cuales se nombran unas representaciones.
Decreto Nº 292 de 1º de diciembre de 1955, por el cual se adiciona un decreto.
Decreto Nº 299 de 7 de diciembre de 1955, por el cual se hace un ascenso y un nombramiento.
Sección Diplomática y Consular
Resolución Nº 2256 de 6 de julio de 1954, por la cual se autoriza prórroga de un pasaporte.
Resoluciones Nos. 2257, 2258, 2259 y 2260 de 8 de julio de 1954, por las cuales se expiden cartas de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto Nº 151 de 13 de agosto de 1955, por el cual se abre un crédito extraordinario.
Decretos Nos. 152 y 153 de 13 de agosto de 1955, por los cuales se abren créditos suplementales.

Sección Primera
Resueltos Nos. 208 y 209 de 1º de abril de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resolución Nº 210 de 1º de abril de 1954, por el cual se concede una licencia.
Contrato Nº 3 de 7 de febrero de 1955, celebrado entre la Nación y el señor Juan Arias.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto Nº 64 de 11 de marzo de 1955, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución Nº 27 de 17 de febrero de 1955, por la cual se reconoce un estado docente.
Resolución Nº 28 de 3 de marzo de 1955, por la cual se reconoce y registra en la Hoja de Servicio, unos meses de docencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto Nº 208 de 9 de marzo de 1955, por el cual se corrige un decreto.
Contrato Nº 42 de 18 de junio de 1955, celebrado entre la Nación y el señor Catalino Cedeño.
Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

FIJANSE EL PERSONAL Y SUELDOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEY NUMERO 69
(DE 19 DE DICIEMBRE DE 1956)
por la cual se fijan el personal y los sueldos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Asamblea Nacional de Panamá,
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 1136 de la Ley Nº 8 de 27 de enero de 1956, por la cual se aprueba el Código Fiscal de la República de Panamá, "La Asamblea Nacional no podrá incluir en el Presupuesto, que es una Ley de carácter adjetivo, rentas o gastos que no estén previamente autorizados por leyes sustantivas anteriores".

DECRETA:
Artículo 1º Se fijan el personal y los sueldos del Ministerio de Relaciones Exteriores, así:

Despacho del Ministro

Ministro	B/.	500.00
Una Estenógrafa de 1ª Categoría		150.00
Un Chofer de 1ª Categoría		125.00
Un Mensajero de 3ª Categoría		50.00

Despacho del Secretario

Un Secretario	350.00
Un Oficial Mayor de 5ª Categoría	150.00
Una Estenógrafa de 3ª Categoría	100.00
Un Mensajero de 3ª Categoría	50.00
Un Jefe de Sección de 1ª Categoría (Traductor)	250.00
Una Estenógrafa de 3ª Categoría (Traducción)	100.00

Oficina del Asesor Jurídico y de la Secretaría del Consejo Nacional de Relaciones Exteriores

Un Oficial Mayor de 5ª Categoría	150.00
Una Estenógrafa de 1ª Categoría	150.00
Una Estenógrafa de 2ª Categoría	125.00

Departamento de Política Internacional

Un Jefe de Dirección de 1ª Categoría (Director del Departamento y Jefe de la Sección de América, África, Asia y Europa)	325.00
Una Estenógrafa de 3ª Categoría	100.00
Un Jefe de Dirección de 2ª Categoría (Sub-Director del Departamento y Jefe de la Sección de Relaciones con los Estados Unidos de América)	300.00
Un Sub-Jefe de Dirección de 3ª Categoría (Sub-Jefe de la Sección de Relaciones con los Estados Unidos de América)	200.00
Un Oficial Mayor de 8ª Categoría	110.00
Una Mecnógrafa de 1ª Categoría	90.00
Un Jefe de Dirección de 2ª Categoría (Jefe de la Sección de Organismos Internacionales)	300.00
Un Oficial Mayor de 5ª Categoría	150.00
Una Estenógrafa de 3ª Categoría	100.00
Una Estenógrafa de 4ª Categoría	90.00
Un Mensajero de 3ª Categoría	50.00

Oficina de la Dirección del Ceremonial del Estado

Un Jefe de Dirección de 2ª Categoría (Director del Ceremonial del Estado)	300.00
Un Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría (Sub-Director del Ceremonial del Estado)	250.00
Un Oficial Mayor de 4ª Categoría	175.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-2612TALLERES:
Avenida 5ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 2445AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADORSUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Un Oficial Mayor de 7ª Categoría	125.00	1ª Categoría (en David, Puerto Ar-	150.00
Una Estenógrafa de 2ª Categoría	125.00	muelles y Bocas del Toro) c/u . . .	
Una Mecanógrafa de 1ª Categoría	90.00	Doce Inspectores de Migración de	
Un Chofer de 1ª Categoría	125.00	4ª Categoría c/u	110.00
Un Mensajero de 3ª Categoría	50.00	Un Contador de 2ª Categoría . .	135.00
<i>Departamento Económico y Consular</i>		Un Oficial Mayor de 8ª Categoría	110.00
Un Jefe de Dirección de 2ª Cate-		Un Oficial Mayor de 9ª Categoría	
goría (Director del Departamento y		(Sección de Naturalización)	100.00
Jefe de la Sección Consular)	300.00	Doce Estenógrafas de 3ª Categoría	
Un Sub-Jefe de Dirección de 3ª Cate-		c/u	100.00
goría (Jefe de la Sección de la Ma-		Seis Oficiales de 4ª Categoría c/u	90.00
rina Mercante)	200.00	Doce Mecanógrafas de 2ª Categoría	
Un Oficial Mayor de 4ª Categoría	175.00	c/u	80.00
Una Estenógrafa de 2ª Categoría	125.00	Tres Archiveras de 3ª Categoría	
Una Estenógrafa de 3ª Categoría	100.00	c/u	75.00
Una Mecanógrafa de 1ª Categoría	90.00	Un Mensajero de 3ª Categoría . .	50.00
Un Mensajero de 3ª Categoría . .	50.00	<i>Sección de Migración de Colón</i>	
<i>Departamento de Administración</i>		Un Jefe de Sección de 3ª Categoría	200.00
<i>y Contabilidad</i>		Un Inspector de Migración de 1ª	
Un Jefe de Sección de 3ª Catego-		Categoría	150.00
ria (Director del Departamento y Je-		Tres Inspectores de Migración de	
fe de la Sección de Contabilidad) . .	200.00	5ª Categoría c/u	90.00
Un Jefe de Sección de 4ª Catego-		Doce Oficiales de 4ª Categoría c/u	90.00
ria (Jefe de la Sección de Adminis-		Una Mecanógrafa de 2ª Categoría	80.00
tración)	150.00	Un Mensajero de 3ª Categoría . .	50.00
Un Contador de 1ª Categoría	165.00	<i>Departamento de Publicaciones</i>	
Un Almacenista de 5ª Categoría . .	100.00	<i>y Biblioteca</i>	
Un Telefonista de 3ª Categoría . . .	80.00	Un Jefe de Sección de 3ª Categoría	
Un Aseador Jefe de 2ª Categoría . .	75.00	(Director del Departamento)	200.00
Un Mensajero de 3ª Categoría	50.00	Un Sub-Jefe de Dirección de 4ª Ca-	
Siete Aseadores Subalternos de 1ª		tegoría (Sub-Director del Departam-	
Categoría c/u	50.00	ento)	150.00
Un Conserje de 2ª Categoría	50.00	Una Estenógrafa de 2ª Categoría	125.00
<i>Departamento de Migración</i>		<i>Oficina del Archivo</i>	
<i>y Naturalización</i>		Un Jefe de Sección de 2ª Categoría	
Un Jefe de Dirección de 2ª Cate-		(Jefe del Archivo)	225.00
goría (Director del Departamento) . .	300.00	Un Oficial Mayor de 5ª Categoría	150.00
Un Sub-Jefe de Dirección de 1ª Cate-		Un Oficial de 4ª Categoría	90.00
goría (Sub-Director del Departam-		Doce Oficiales de 5ª Categoría c/u	80.00
ento y Jefe de la Sección de Pana-		Una Archivera de 3ª Categoría . .	75.00
má y el Interior)	250.00	Artículo 2º.—Se fijan el personal y los suel-	
Un Jefe de Sección de 1ª Catego-		dos del Cuerpo Diplomático de Panamá acre-	
ria (Jefe de la Sección de Natura-		ditado en el extranjero, así:	
lización)	250.00	Un Embajador en los Estados Uni-	
Un Sub-Jefe de Dirección de 3ª Ca-		dos de América	1,000.00
tegoría	250.00	Veinticuatro Embajadores de 3ª Ca-	
tegoría	200.00	tegoría c/u	600.00
Ocho Inspectores de Migración de		Un Ministro Consejero en Was-	
1ª Categoría c/u	150.00	hington	750.00
Tres Inspectores de Migración de		Cinco Consejeros de Embajada c/u	600.00
		Cuatro Primeros Secretarios de Em-	
		bajada c/u	500.00
		Siete Segundos Secretarios de Em-	
		bajada c/u	350.00
		Cuatro Adjuntos de Embajada de	
		1ª Categoría c/u	300.00
		Tres Adjuntos de Embajada de	
		2ª Categoría c/u	250.00
		Un Ministro Plenipotenciario	500.00
		Tres Segundos Secretarios de Le-	
		gación c/u	300.00
		Un Adjunto de Legación de 3ª Ca-	
		tegoría	170.00
		Un Encargado de Negocios en Prop-	
		iedad	400.00
		Un Representante Permanente ante	
		las Naciones Unidas	750.00

Un Secretario de 2ª Categoría (Bilingüe) de la Representación Permanente de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas	250.00
Un Representante de Panamá ante la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos	600.00
Artículo 3º.—Se fijan el personal y los sueldos del Cuerpo Consular de Panamá acreditado en el extranjero, así:	
Trece Cónsules Generales de 1ª Categoría c/u.	250.00
Ocho Cónsules Generales de 2ª Categoría c/u.	200.00
Un Vice-Cónsul de 1ª Categoría	200.00
Un Vice-Cónsul de 2ª Categoría	130.00
Nueve Cancilleres de 1ª Categoría c/u.	150.00
Nueve Cancilleres de 2ª Categoría c/u.	110.00
Tres Archiveros de 2ª Categoría c/u.	110.00
Artículo 4º.—Los cargos actuales del Ministerio de Relaciones Exteriores que no aparecen en el artículo anterior quedan eliminados.	
Artículo 5º.—La creación de nuevos puestos y las eliminaciones contenidas en los artículos anteriores regirán a partir del 1º de enero de 1957.	

Dados en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

MANUEL R. ARIAS E.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 19 de diciembre de 1956.
Ejecútense y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
AQUILINO E. BOYD.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 637

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 637.—Panamá, marzo 9 de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,
CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Martineau, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal N° 11-13168, residente en Avenida Ancón N° 15-09 altos, apartamento 3, en esta ciudad, ha

solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutor Comercial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto N° 1124 de 15 de septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Juan Martineau, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

RESOLUCION NUMERO 638

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 638.—Panamá, 9 de marzo de 1956.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,
CONSIDERANDO:

Que el señor Adolfo León Riera Pérez, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal N° 47-93756, residente en Calle 26 Este, Renta N° 5, cuarto N° 228, en esta ciudad, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutor Comercial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto N° 1124 de 15 de septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Adolfo León Riera Pérez, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 5.—Panamá, enero 6 de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,
RESUELVE:

Conceder vacaciones a los siguientes empleados del Aeropuerto Nacional de Tocumen, de acuerdo